

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., ocho de febrero de dos mil veintiuno

11001 3103 022 2020 00292 00

Con apoyo en el numeral 4° del artículo 321 del Código General del Proceso en consonancia con el canon 438 de la misma obra, se concede en el efecto SUSPENSIVO, ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá-Sala Civil, el recurso de apelación interpuesto por la parte ejecutante contra el auto proferido el 19 de noviembre de 2020.

Para el efecto, y en aplicación del Decreto 806 de 2020, secretaría envíe el enlace o *link* del expediente digital del proceso en referencia, con el fin de surtir la alzada una vez ejecutoriada esta providencia y, en el término previsto en el numeral 4° del artículo 324 del C. G. P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

MARIA XIMENA MIRANDA QUIROGA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 022 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD
DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f25ac03329d0b06b9f90572a1047274e51b0917e0bcb8e384383a942cd
f51de2**

Documento generado en 08/02/2021 11:32:55 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>